



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación



ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR
DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
DE BIENES CULTURALES DE SALAMANCA

PROYECTO CURRICULAR BACHILLERATO DE ARTES

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE SALAMANCA

Aprobado el día 30 de MAYO de 2022

SUMARIO

- PC.1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENSEÑANZAS A LAS NECESIDADES E INTERESES DE LOS ALUMNOS Y SU CONTEXTO SOCIOECONÓMICO.
- PC.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
- PC.3. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS, LAS OPCIONES METODOLÓGICAS Y LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DE LA TAREA DE LOS PROFESORES DEL CENTRO
- PC.4. CRITERIOS, ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y DE TITULACIÓN O CERTIFICACIÓN
- PC.5. CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE INFORME QUE SE UTILIZARÁ PARA TRANSMITIR LA INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDA DE LAS EVALUACIONES A LOS INTERESADOS O A SUS PADRES
- PC.6. CRITERIOS PARA DETERMINAR, EN SU CASO, LA OFERTA DE ASIGNATURAS, MATERIAS O MÓDULOS OPTATIVOS QUE REALIZARÁ EL CENTRO
- PC.7. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LOS ALUMNOS
- PC.8. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
- PC.9. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE
- PC.10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROPIO PROYECTO CURRICULAR

PC.1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENSEÑANZAS A LAS NECESIDADES E INTERESES DE LOS ALUMNOS Y SU CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

Debido a la problemática socioeconómica, sociocultural y afectivo-sexual de una parte importante del alumnado de la Escuela de Arte, es necesario atender a sus necesidades e intereses.

Por ello, se intentarán adecuar los objetivos y contenidos, de tal forma que se puedan satisfacer sus necesidades educativas e intereses, para así llegar a formar ciudadanos competentes y responsables.

Desde la Escuela de Arte se promoverá, a partir de los distintos departamentos, que las programaciones, siempre que se detecte esa necesidad, sean abiertas, para atender mejor a las necesidades del alumnado.

Cada departamento, con el consenso de sus miembros, podrá desarrollar y completar el currículo, adaptándolo a las necesidades del discente.

PC.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas son las que establecen en los siguientes decretos y artículos:

- **DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.**
- **ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.**
- **Real Decreto 984/2021 que regula la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.**
- **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.**

1.– Para favorecer el trabajo en equipo de los profesores que impartan la misma especialidad, los departamentos didácticos elaborarán una programación didáctica de cada una de las asignaturas cuya impartición tenga encomendadas, (respetando la libertad de cátedra y especificando la metodología que se va a emplear). Las programaciones didácticas serán los instrumentos de planificación curricular específicos para cada una de las asignaturas, materias y módulos del currículo.

2.– Anualmente, al inicio del curso escolar, la Comisión de Coordinación Pedagógica establecerá los criterios para la elaboración y evaluación de las programaciones didácticas, que formarán parte del Proyecto Educativo del centro. En el presente curso 2021-22, se recomendó por consejo directo de la Inspección, dejar muy claros los criterios de evaluación y de calificación en general y muy en especial para las pruebas finales o de suficiencia, de acuerdo con el Real Decreto 984/2021 que regula la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Todo esto se ha tratado en el Plan de Contingencia que se nos ha solicitado al principio de curso, en el cual deben reflejarse las modificaciones curriculares debidas a la pandemia del COVID19, y que contemplan cubrir las posibles deficiencias en el cumplimiento de las programaciones del curso anterior, así como el diseño preventivo de las actuaciones que cada departamento va a llevar a cabo en situaciones potenciales de enseñanza semipresencial o a distancia.

3.– Las programaciones didácticas desarrollarán el currículo oficial establecido para cada una de las diversas enseñanzas escolares de régimen especial, en las que se tendrá en cuenta las necesidades y características de los alumnos. Además, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a) La distribución temporal de los contenidos correspondientes a cada una de las evaluaciones previstas.
- b) La metodología didáctica que se va a aplicar.
- c) Los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y los criterios de calificación que vayan a aplicarse.
- d) Las actividades de recuperación de los alumnos con asignaturas, materias o módulos pendientes de cursos anteriores.
- e) Las medidas de apoyo a la diversidad.
- f) La incorporación de medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura, adecuadas a la edad e intereses de los alumnos, y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar y, en su caso, los libros de texto de referencia para los alumnos que desarrollen el currículo oficial correspondiente a las enseñanzas escolares de régimen especial en Castilla y León.
- h) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el departamento.
- i) Los procedimientos de trabajo y evaluación de las competencias.

4.– Los profesores desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las asignaturas, materias o módulos que impartan. En el supuesto de que algún profesor decidiese incluir alguna variación en la programación didáctica del

departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, con la justificación correspondiente, deberá ser incluida en la propia programación didáctica del departamento. En ningún caso dichas variaciones podrán modificar los mínimos exigibles.

- **ORDEN EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León.**

Artículo 31. – Elaboración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial, los departamentos didácticos elaborarán, bajo la coordinación y dirección del Jefe del Departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la Programación Didáctica de las asignaturas, materias y módulos integrados en el departamento, de acuerdo con el Currículo Oficial, el Proyecto Curricular y los criterios generales establecidos por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Artículo 32. – Contenido.

Además de lo establecido en el artículo 42.3 del Reglamento Orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial, las programaciones didácticas de los departamentos incluirán los siguientes aspectos:

- a) Especificación de los objetivos y contenidos de cada asignatura, materia o módulo.
- b) Sistema de evaluación y criterios de calificación, con especial referencia a los mínimos exigibles, que serán dados a conocer al alumnado.

Artículo 33. – Comprobación.

1.– El Jefe de Departamento didáctico se responsabilizará, en primera instancia, de que las programaciones didácticas se ajusten a los criterios acordados en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Este comprobará que las programaciones didácticas se ajustan a lo acordado. En caso contrario, el director de la escuela devolverá al departamento la programación didáctica para su reelaboración o modificación.

2.– La inspección educativa revisará las programaciones para comprobar su adecuación a lo establecido en el Reglamento Orgánico de los centros que imparten enseñanzas escolares de régimen especial y en esta Orden. Asimismo, comprobará el correcto desarrollo y aplicación de las programaciones a lo largo del curso.

PC.3. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS, LAS OPCIONES METODOLÓGICAS Y LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DE LA TAREA DE LOS PROFESORES DEL CENTRO

En el establecimiento del Currículo del Bachillerato adquieren una gran relevancia los elementos metodológicos y epistemológicos propios de las disciplinas que configuran las materias. Esa relevancia se corresponde con el tipo de pensamiento y nivel de capacidad de los alumnos que, al comenzar estos estudios, han adquirido en cierto grado el pensamiento abstracto formal, pero todavía no lo han consolidado, y deben alcanzar su pleno desarrollo en él. El Bachillerato ha de contribuir a ello, así como a la consolidación y desarrollo de otras capacidades sociales y personales.

La especialización disciplinar, por otra parte, ha de ir acompañada de un enfoque genuinamente pedagógico, que atienda a la didáctica de cada una de las disciplinas. Como principio general hay que resaltar que la metodología educativa en el Bachillerato ha de facilitar el trabajo autónomo del alumno y, al mismo tiempo estimular sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciar las técnicas de indagación e investigación y las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real. Por otra parte, la especialización disciplinar debe complementarse con la presencia en las distintas materias de contenidos educativos imprescindibles en la formación de los ciudadanos (educación para la paz, para la salud, para la igualdad de género, ...).

Debido a la relevancia que tienen en nuestros días las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el conocimiento y uso de éstas será una prioridad en nuestro centro, buscando con ello trasladar dicha importancia al alumnado que debe ser consciente de las ventajas que estos medios tienen, pero también de los peligros relacionados con ellos que son provocados por su uso erróneo.

Estas enseñanzas han de contribuir a orientar a los alumnos en un determinado itinerario educativo y también profesional y deben resultar interesantes y valiosas tanto a los alumnos que están muy motivados y que tienen claro ya un proyecto de estudios superiores (Bellas Artes, Ciclos Formativos de Grado Superior...), como para aquellos otros, jóvenes o adultos que quieran realizar el bachillerato como una forma de conseguir un nivel cultural más alto.

El currículo tenderá hacia un desarrollo integral de los alumnos, de acuerdo a las expectativas de la sociedad. De modo que no se limite a la adquisición de conceptos y conocimientos académicos vinculados a la enseñanza más tradicional, sino que incluya otros aspectos que contribuyen al desarrollo de las personas, como son las habilidades prácticas, las actitudes y los valores. Para ello se tendrán en cuenta las innovaciones metodológicas que promueven la iniciativa propia del alumno en su proceso de aprendizaje, consolidando la premisa de “aprender a aprender”.

La educación social y la educación moral constituyen elementos fundamentales del proceso educativo, que ha de permitir a los alumnos actuar con comportamientos responsables dentro de la sociedad, una sociedad pluralista en la que las propias creencias, valoraciones y opciones han de convivir en el respeto a las creencias y valores de los demás.

En el horizonte educativo en esta etapa se debe consolidar y completar la autonomía de los alumnos tanto en los aspectos cognitivos e intelectuales como sociales y morales. A ello ha de contribuir toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las materias concretas, como la ejercida a través de la tutoría y de la orientación educativa.

Cabe reconocer que no existe ninguna metodología que pueda ser aplicable con carácter único e invariable a todo el alumnado y a todas las asignaturas; no obstante, la metodología a emplear vendrá marcada por el tipo de alumnado, la naturaleza de los contenidos a tratar, el área o materia de que se trate y los objetivos que se persigan en cada momento. Por lo tanto, la metodología dependerá de las características del proceso de aprendizaje que se esté llevando a cabo y su decisión última corresponde a los distintos Departamentos, quedando reflejada en las respectivas Programaciones Didácticas.

Debe garantizarse que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de debatir y de expresarse correctamente en público.

La continuidad de la tarea de los profesores del centro se garantizará mediante una adecuada coordinación con Jefatura de Estudios y haciendo uso de las evaluaciones y memorias finales de curso que serán puestas en conocimiento de todos los profesores del Departamento.

PC.4. CRITERIOS, ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y DE TITULACIÓN O CERTIFICACIÓN

EVALUACIÓN

- La valoración de los aprendizajes de los alumnos se hará tomando como referencia inmediata los criterios de evaluación establecidos para cada materia, y su nivel de cumplimiento será evaluado en relación a los objetivos educativos del bachillerato.
- La evaluación se realizará por el conjunto de profesores del grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor del mismo, y asesorados, en su caso, por el encargado en tareas de orientación existente en el centro.
- En la evaluación se tendrá en cuenta el conjunto de materias que comprende el curso, así como la madurez académica de los alumnos en relación a los objetivos del bachillerato y sus posibilidades de progreso en estudios superiores.
- Las calificaciones se formularán en cifras de 0 a 10 sin decimales. Estos sólo se consignarán al obtener la nota media del Bachillerato.
- La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias que lo componen.

- La evaluación será continua. Habrá una evaluación extraordinaria a la que podrán presentarse aquellos que no hayan superado la materia a lo largo del curso, donde se valorarán los resultados conseguidos por el alumno al final del período lectivo, para determinar sus posibilidades de promoción o progreso a estudios posteriores.
- La aplicación del proceso de evaluación continua del alumno requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias.
- Se celebrarán al menos tres sesiones de evaluación y de calificación a lo largo del curso, considerando la última como evaluación final. Los alumnos que no superen esta evaluación final podrán tener opción a una evaluación extraordinaria que se llevará a cabo en septiembre para los alumnos de primero de Bachillerato, y a finales de junio para los alumnos de segundo.
- El Bachillerato de Arte, por el carácter especial de las enseñanzas artísticas, permite un seguimiento y un contacto personal que facilita el conocimiento del alumnado de forma particular, lo que posibilita un mayor número de criterios para evaluar.
- El tutor de cada grupo de alumnos proporcionará un informe a los mismos sobre los resultados de las sesiones de evaluación, incluyendo las calificaciones.
- Los profesores tutores mantendrán una comunicación continua con los alumnos o sus padres en lo relativo a la valoración del aprendizaje.
- Los profesores facilitarán de manera muy clara a los alumnos los contenidos y criterios de evaluación y calificación establecidos en las programaciones de las diferentes materias, así como los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas, de cara a futuras reclamaciones.

RECUPERACIÓN

La recuperación de las materias pendientes de 1º del alumno que se encuentra actualmente cursando 2º de Bachillerato será llevada a cabo por el profesor responsable de 2º, siempre que la materia sea de continuidad, y que el alumno la esté cursando, y por el profesor responsable de 1º, si la asignatura no continúa en 2º, o no la está cursando.

Esta recuperación deberá realizarse antes de la evaluación final del segundo curso de Bachillerato.

CRITERIOS DE TITULACIÓN

De acuerdo con la LOMLOE, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se considere que ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

Para todo ello, deberán darse las siguientes circunstancias:

- Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculadas al título.
- Que no se hayan producido faltas de asistencia continuadas y no justificadas en la asignatura suspendida.
- Que el alumno se haya presentado a los exámenes y realizado todas las pruebas necesarias para la evaluación.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

PC.5. CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE INFORME QUE SE UTILIZARÁ PARA TRANSMITIR LA INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDA DE LAS EVALUACIONES A LOS INTERESADOS O A SUS PADRES

El resultado de las evaluaciones se comunicará a los padres haciendo uso del informe por defecto que se obtiene del programa de gestión, y cualquier consulta o comentario se realizará de forma individual entre el profesor tutor y las familias.

PC.6. CRITERIOS PARA DETERMINAR, EN SU CASO, LA OFERTA DE ASIGNATURAS, MATERIAS O MÓDULOS OPTATIVOS QUE REALIZARÁ EL CENTRO

La ordenación de los grupos que cada año se oferte en el centro se realizará atendiendo a la agrupación de las materias troncales de opción y específicas de opción que se ofertan en la modalidad de este Bachillerato.

En la configuración de los grupos se tendrá en cuenta la elección del alumno y el cupo por asignatura establecido por el centro, cuestión que se comunica a todo el alumnado antes de inscribirse. En caso de que alguno de los cupos de las optativas se complete, la prelación para ingresar en un grupo u otro durante el primer curso será la del orden y fecha de matrícula.

La organización de las enseñanzas de bachillerato en su modalidad de artes será realizada por la Jefatura de Estudios con el apoyo del resto del equipo directivo y los consejos de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en base a la disponibilidad del centro y las características de la modalidad.

PC.7. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Los procesos de admisión de alumnos para cada curso escolar se regularán en primer lugar a través de la normativa autonómica correspondiente.

De forma complementaria, la Escuela adopta los siguientes criterios:

- No se tendrán en cuenta criterios complementarios de admisión de carácter personal.
- En caso de empate se tendrá en cuenta el expediente académico del último curso como único criterio de desempate.

El procedimiento para la reclamación sobre la baremación de admisión será una solicitud escrita dirigida al Director del Centro.

PC.8. CRITERIOS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LOS ALUMNOS

Se contará con la colaboración del Orientador cada curso para la elaboración de las adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.

PC.9. CRITERIOS PARA ADJUDICAR LAS MATRÍCULAS DE HONOR AL FINAL DE CADA CURSO

En la evaluación final del segundo curso de Bachillerato, según la orden que regula la adjudicación de las matrículas de honor del Bachillerato, se separarán los todos los expedientes que cumplan los requisitos necesarios.

En caso de que existan más expedientes que posibles matrículas de honor, la baremación interna que se llevará a cabo para determinar los alumnos a los que será concedida será la siguiente:

- En primer lugar, se discriminará según la nota media de 2º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará la nota media de 1º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará el número de “10” que tienen en 2º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará el número de “9” que tienen en 2º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará el número de “10” que tienen en 1º de Bachillerato.
- En caso de empate, se consultará el número de “9” que tienen en 1º de Bachillerato.

PC.10. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Según el **Real Decreto 984/2021** que regula la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato, se tendrán en cuenta distintos elementos para facilitar la evaluación y teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- a) Organización y aprovechamiento de los recursos del centro,
- b) Carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa a favor de una adecuada convivencia
- c) Coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente,

El plan de evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente será el siguiente:

- El alumnado deberá conocer a principio de curso los contenidos que se les exigirán a lo largo del mismo. Para ello los profesores pondrán a disposición de los alumnos las distintas programaciones didácticas.
- El profesorado deberá informar al alumnado a principio de curso sobre los contenidos a evaluar, objetivos y criterios de evaluación, así como la forma y fechas aproximadas de evaluación.
- Es recomendable realizar evaluaciones iniciales para determinar el nivel de los alumnos en el inicio del curso, principalmente en los cursos de primero de bachillerato.
- Dicha evaluación no conllevará una sesión de evaluación oficial, sino que las conclusiones que obtenga cada departamento servirán para diseñar las estrategias educativas del curso, así como posibles protocolos de recuperación en las diferentes asignaturas y módulos.
- Las conclusiones obtenidas en los departamentos podrán ser elevadas a la Comisión de Coordinación Pedagógica, para una mejor coordinación interdepartamental en cada etapa educativa.
- El profesorado facilitará las calificaciones con 24 horas de antelación como mínimo para que en las evaluaciones se disponga de todos los resultados.
- Las calificaciones se introducirán en el programa o plataforma facilitado por la Junta de Castilla y León que está instalado en el centro para que el tutor sepa antes del inicio de la evaluación las calificaciones de sus tutorados, la información a recabar y para facilitar la reunión evitando toda improvisación.
- El tutor llevará a la reunión de evaluación copias de actillas con las notas de su grupo para facilitar el seguimiento de la evaluación o se proyectarán las notas con medios digitales si fuera posible.
- Se adjuntará el acta de evaluación por competencias al acta de calificaciones en las sesiones de evaluación finales de Bachillerato.
- El profesorado firmará el acta de la evaluación en el momento en el que el equipo directivo la tenga disponible, preferiblemente al terminar la sesión de evaluación.

Los estudios de Grado Medio, Grado Superior y Estudios Superiores seguirán la normativa establecida en los distintos currículos y se adaptarán en todo lo posible al plan de evaluación de enseñanza a la práctica docente de la Escuela de Arte.

Control de faltas:

El profesorado actualizará las faltas del alumnado a ser posible al finalizar cada semana utilizando la plataforma digital que facilita la Junta de Castilla y León. Cuando dicha plataforma no funcione, el profesor deberá dar igualmente cumplida cuenta del registro de faltas a los alumnos y a las familias. En los casos necesarios se comunicará a las familias por parte del tutor el estado de las faltas, siendo la recomendación de una vez cada quincena como mínimo.

El tutor notificará las faltas del alumnado que considere oportunas por ausencias reiterativas o excepcionales vía telefónica, por carta o por medios telemáticos oficiales al responsable legal del alumno.

Otras medidas de control del proceso enseñanza-aprendizaje

Para mejorar la atención al alumnado en ausencia del profesorado se establecerán dentro de las posibilidades durante la mañana dos turnos de profesorado de guardia. El miembro del equipo directivo que permanece en el centro atenderá las incidencias que no puedan ser cubiertas por los profesores de guardia.

El alumnado con asignaturas pendientes estará asesorado por los profesores que impartan dichas materias, en la medida que el horario de éstos lo permita, a fin de poder recuperarlas. Esta importante función estará supervisada por los Jefes de Departamento y el Jefe de Estudios.

El alumno menor de edad no se puede ir del centro durante su horario lectivo. La responsabilidad del centro se limita exclusivamente a comunicar inmediatamente a las familias o tutores legales si esta situación se ha producido, de la forma más rápida posible.

En tareas de tutoría y transcurridos los primeros días para conocimiento del alumnado, se procederá a la elección del delegado del grupo y subdelegado (informándole de sus competencias y del Real Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos/as).

Al finalizar el curso y dentro del memoria final, se establecerá un informe del funcionamiento de todo el curso, a fin de establecer las mejoras oportunas. Es muy importante el recabar información por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y para ello nos ayudamos de cuestionarios e informes realizados por cada uno de los sectores de esta.

PC.10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROPIO PROYECTO CURRICULAR

La evaluación del proyecto curricular será coordinada por el Equipo Directivo del Centro, que podrá recabar para ese fin la colaboración de la Comisión de Coordinación Pedagógica. Las propuestas de valoración y las correspondientes modificaciones del proyecto se

presentarán para su discusión y aprobación al Claustro de profesores en el mes de septiembre.

Entre los elementos del proyecto Curricular del Bachillerato sometidos a evaluación constarán:

- Idoneidad de los itinerarios académicos propuestos a los alumnos y de la oferta de materias optativas.
- Funcionamiento de la orientación de los alumnos con vistas a facilitarles la elección de materias y estudios superiores.
- Racionalidad de la distribución de los espacios y de la organización del horario escolar.
- Funcionamiento de la orientación de los alumnos con vistas a facilitarles la información y comunicación de los resultados de la evaluación.

El equipo directivo analizará también los resultados obtenidos por los alumnos del centro en la EBAU y, en su caso, en los Ciclos de Artes Plásticas específica de Grado superior, y elevará al Claustro de profesores, las propuestas oportunas.